

**FECHA DE SEGUIMIENTO INFORME:**

Marzo de 2024.

**PROCESO Y/O DEPENDENCIA:**

Oficina de secretaria general, Oficina de Sistemas y Recursos Físico

**LIDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA:**

José Cardozo Álvarez

**TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME:**

Informa de Seguimiento Derechos de Autor Software

**VIGENCIA EVALUADA**

2023.

**1. INTRODUCCIÓN:**

El presente informe se realiza con el fin de verificar el cumplimiento de Ley 603 de 2000 “*Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995*”, en donde se establece que se deberá realizar un informe de gestión con relación a las licencias de software de los equipos de la Entidad, los cuales deberán expedirse por los administradores; así mismo, se da cumplimiento a las circulares presidenciales 01 de 1999, 02 de 2002, 04 de 2006 y 017 de 2011.

Aunado a lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal del software en cumplimiento de la *Directiva Presidencial No. 002 de 2002*, la cual le recuerda a los representantes legales y jefes de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, su deber de remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor relacionada con el software que utilizan en las respectivas entidades públicas, conforme con el procedimiento determinado en la *Circular 17 de 2011*.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en las Directivas Presidenciales 01 de 1991 y 02 de 2002, relacionadas con los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, según la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefe de las Oficina de Control Interno de las entidades y organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.



Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023, en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información a través del aplicativo disponible en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo.

## 2. OBJETIVO:

Verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de cómputo (software) dentro de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.

## 3. ALCANCE:

El presente seguimiento analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA con corte a 31 de **DICIEMBRE DE 2023**

De igual manera se verificará las acciones adelantadas por la CRA para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados y la efectividad de dichos controles.

## 4. MARCO NORMATIVO:

- ✓ **Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999**, Relacionada con el respeto al derecho de autor y los derechos conexos. A través de dicha circular se instruyó a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos.
- ✓ **Directiva Presidencial No. 002 del 02 de febrero de 2002**, se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho del autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- ✓ **Circular 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno**, La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular



será anual y se efectuara respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a los establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000.

- ✓ **Circular 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor**, La presente circular tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 4 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
- ✓ **Circular 17 de 2001 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor**, La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 4 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitara el aplicativo.
- ✓ **Ley 87 de 1993**, “Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

## 5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

Este informe se realiza dando cumplimiento al cronograma de actividades Informe de Seguimiento Derechos de Autor Software vigencia 2023, establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado en cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INFORME DE SEGUIMIENTOS DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE 2023												
ACTIVIDAD	DEPENDENCIA INVOLUCRADA	APOYO ASIGNADO	MARZO									
			V 8	L 11	M 12	ML 13	J 14	V 15				
Envío de memorando a las áreas correspondientes	Oficina de Secretaria General	Jose Lima Lina Saavedra Robinson Mafiol										
Tiempo asignado para la recepción de la información por parte de las áreas citadas	Oficina de Secretaria General	Jose Lima Lina Saavedra Robinson Mafiol										
Verificación y revisión de la información recibida	Oficina Control Interno	Kelly Barceló										
Consolidar información para revisión y aprobación del jefe OCI	Oficina Control Interno	Kelly Barceló										
Diligenciar Cuestionario en la página Web <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> de la DNDA e adjuntar informe	Oficina Control Interno	Jose Cardozo										

Fuente: Cronograma de Actividades Informe de Seguimiento Derechos de Autor Software 2023

La oficina de Control Interno – OCI solicitó a la Oficina de Secretaría General (Oficina de Recursos Físico y Oficina de Sistemas ) con memorando No. 000225 del 08 de marzo de 2024 los soportes de la información para realizar el reporte del hardware (equipos) y software (programas) legal reportado a la Unidad Administrativa Especial de derechos de Autor – DNDA, cuya información fue remitida mediante correos [sistemas@crautonomia.gov.co](mailto:sistemas@crautonomia.gov.co), [almacen@crautonomia.gov.co](mailto:almacen@crautonomia.gov.co) el día 11 de marzo de 2024, con las respuestas presentadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.

Teniendo en cuenta los soportes enviados por la Oficina de Secretaria General, la Oficina de Control Interno – OCI, verificó las respuestas y realizo análisis de la documentación con el objetivo de conocer a fondo el manejo e implementación de programas, licencias y software propios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA y posteriormente proceder con la consolidación del informe respectivo requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con corte a 31 de diciembre 2023:

- Totalidad de equipos computo instalados a corte 31 de diciembre de 2023.

La Oficina de Sistemas informa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA cuenta con ciento sesenta y nueve (169) equipos de cómputo PC.

EQUIPOS COMPUTO	DEPENDENCIA	ACTIVO	PASIVO	TOTAL
<b>ESCRITORIO</b>		<b>93</b>	<b>24</b>	<b>117</b>
HP	CONTROL INTERNO	2		2
HP	DIRECCIÓN	4		4
HP	FINANCIERA	17		17
HP	G. AMBIENTAL	18		18
HP	GESTION HUMANA	3		3
HP	JURIDICA	7		7
HP	PLANEACIÓN	13		13
HP	SEC. GENERAL	29		29
HP	BODEGA - ALMACEN		24	24
<b>PORTÁTIL</b>		<b>52</b>		<b>52</b>
APPLE	DIRECCIÓN	1		1
HP	COMUNICACIONES	1		1
HP	CONTROL INTERNO	2		2
HP	DIRECCIÓN	4		4
HP	FINANCIERA	1		1
HP	G. AMBIENTAL	13		13
HP	GESTION HUMANA	1		1
HP	JURIDICA	3		3
HP	PLANEACIÓN	5		5
HP	SEC. GENERAL	5		5
LENOVO	CONTROL INTERNO	1		1
LENOVO	G. AMBIENTAL	1		1
TECRA	COMUNICACIONES	1		1
TECRA	FINANCIERA	1		1
TECRA	G. AMBIENTAL	8		8
TECRA	PLANEACIÓN	3		3
TECRA	SEC. GENERAL	1		1
<b>TOTAL</b>		<b>145</b>	<b>24</b>	<b>169</b>

Fuente: Elaboración Propia

De los cuales, ciento cuarenta y cinco (145) se encuentran en estado activo y veinte cuatro (24) en estado pasivo, donde 10 de estos se encuentran en espera de asignación a usuarios y 14 para dar de baja.

- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? Indicar nombre de la licencia y software.

La oficina de Sistema comunica que sí, que el software utilizado en todos los equipos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se encuentra debidamente licenciados, para lo cual nos refieren las siguientes licencias:

Windows:	72 Licencias Microsoft Windows 10 51 Licencias Microsoft Windows 11
Office:	72 Licencias Microsoft Office 2019 Home and Business 49 Licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021
PCT:	01 Licencia PCT (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería) 01 Licencia HUMANO (Nomina)
MAC OS:	01 Licencia Apple
Antivirus:	160 Licencias Kaspersky

De igual manera nos informan que *“Existen otros programas instalados en las estaciones de trabajo tales como: Navegadores (Google Chrome, Mozilla, EDGE), Adobe Reader, Adobe Flash Player, 7zip, entre otros, que son de uso libre y no requieren la adquisición de licencias pagas”*.

- ¿Cuáles son los mecanismos de control implementados para la instalación de software en los equipos computo?

R/: La Oficina de sistema de la CRA, informa que es la única oficina con credenciales de administrador para la instalación de software en los equipos de cómputo de la Corporación, por lo tanto, ellos son los únicos competentes que se realicen en los equipos, y de este modo, garantizan la no instalación de programas informáticos sin el debido licenciamiento.

Adicionalmente manifiestan que la Corporación cuenta con mesa de ayuda, donde los usuarios que se encuentran dentro del dominio y el directorio activo crean un caso para solicitar Instalación de software, siendo el personal de TI los únicos que cuentan con permisos de administrador para tomar el control de las actividades que realizan en cada uno de los equipos de cómputo, como la instalación de software.

Por último, se refieren que la instalación de software se encuentra demarcado en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la CRA, y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI de la CRA.

- ¿Qué licencia se encuentran vigentes y cuál es su de finalización de licenciamiento?

**Office:** 247 Licencias de Office 365, 72 Licencias Microsoft Office 2019 Home and Business, 49 Licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021.

Fecha de finalización: OEM - Licencias perpetuas.

**Windows:** 72 Licencias de Microsoft Windows 10 y 51 Licencias Microsoft Windows 11

Fecha de finalización: Licencias OEM

**Antivirus:** 160 Kaspersky Endpoint Security Cloud y Kaspersky Security Microsoft Office 365.

Fecha de Finalización: 2024/12/07

- ¿Qué mecanismo de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Oficina de Sistemas informa que las recomendaciones sobre la instalación de software licenciado se encuentran plasmado en la política de Seguridad en la información de la CRA, según las cuales, todos los usuarios cuentan con un perfil dentro del dominio que no permite la instalación de programas por cualquier persona, solo personal de soporte técnico de la Oficina de sistema son los que pueden instalarlo con el perfil de administrador local que se encuentra en cada equipo cómputo. Del mismo modo, para instalar algún tipo de programa el interesado debe realizar la solicitud de servicio generada en la mesa ayuda, donde estudian si requiere algún tipo de serial o licenciamiento, para dar o no la viabilidad de la instalación de la aplicación.

- ¿Cuál es el destino final que se da al software dado de baja en la entidad?

Al respecto señalan que *“En la vigencia 2023 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, no se le ha dado de baja a ningún software, ni aplicativo que se encuentre en medio físico.*

*Las licencias de Windows con las que cuenta la Corporación son OEM que significa “Original Equipment Manufacturer”, la que se vincula al equipo de cómputo una vez instalada y activada la versión OEM de Windows.*

*Las Licencias de Office adquiridas por la corporación son perpetuas, para el caso de Office y Windows, la CRA cuenta con serial de activación o claves digitales, en ese orden de ideas el software adquirido por la corporación es un bien tangible que tenga un destino final, en el caso de las licencias de antivirus, son adquiridas por la CRA por medio de suscripción.”*

De otro lado, y con el fin de verificar la información suministrada por la Oficina de Sistemas respecto el número de equipos activos en la entidad y softwares dados de bajo durante el año anterior, nos informa, que el número de equipos activos instalados en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA a 31 de diciembre de 2023, son 145 equipos; y con respecto a los software de baja, nos comunican que *“los software de la entidad se encuentran bajo custodia de la oficina de sistemas por tratarse de programas y/o licencias de tipo tecnológico que pueden seguir utilizándose en los equipos de la entidad”*

En consecuencia, teniendo en cuenta la información dada por las Oficinas de Sistemas de la CRA, con respeto a la adquisición de los equipos de cómputo, y su verificación por parte de la Oficina de Control Interno mediante información suministrada por la Oficina de Recurso físicos, se puede determinar la exactitud en el reporte de 145 equipos cómputo instalados y activos y 24 equipos cómputo en pasivo a 31 de diciembre de 2023 en la entidad.

Ahora, con respecto al licenciamiento de los softwares instalados en los equipos de cómputo, se pudo verificar su cumplimiento con las pruebas documentales que reposan en la entidad, de igual manera para el control de Software fraudulento, se puede determinar que la CRA cuenta con una buena política de seguridad en la información.

Con respecto a los controles de instalación de software fraudulentos, la oficina de sistema reitera que... *“que es la única oficina con credenciales de administrador para la instalación de software en los equipos de cómputo de la Corporación, desde esta oficina se realiza seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realicen en los equipos, garantizando la no instalación de programas informáticos sin el debido licenciamiento”.*

Como evidencia nos llega los siguientes pantallazos:

*“Dominios de usuarios con roles de acceso y permisos por dependencias”*



## 6. CONCLUSIONES

Producto de la verificación efectuada al seguimiento para evaluar y verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, se concluye lo siguiente:

- La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones de revisión y verificación y dando cumplimiento al marco legal referenciado, evidenció que la CRA cumple con las disposiciones en materia de derechos de autor y software.
- En la revisión de los documentos se evidencia que se encuentra documentado los mecanismos y herramientas para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

## 7. RECOMENDACIONES:

- Seguir aplicando los controles para el buen uso de los equipos de cómputo de la entidad y evitar la instalación de software fraudulentos.
- Socialización de las políticas de seguridad de información, a los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de evitar infracciones a las normas que contemplan los derechos de autor sobre software.

Atentamente,



**JOSE CARDOZO ALVAREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

ELABORADO POR: KELLY BARCELO